



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, aprobado en Sesión Plenaria de 4 de febrero de 2013 sin alegaciones, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º–Impuestos directos	188.000,00
Capítulo 2.º–Impuestos indirectos	6.000,00
Capítulo 3.º–Tasas y otros ingresos	415.000,00
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	120.000,00
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales	59.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.	788.000,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º–Enajenación de bienes	0,00
Capítulo 7.º–Transferencias de capital	47.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	47.000,00
TOTAL INGRESOS.	835.000,00 €

GASTOS

Capítulo 1.º–Gastos de personal	375.000,00
Capítulo 2.º–Gastos en bienes y servicios	285.000,00
Capítulo 3.º–Gastos financieros	500,00
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	67.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	727.500,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º–Inversiones reales	102.400,00
Capítulo 9.º–Pasivos financieros.	5.100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.	107.500,00
TOTAL GASTOS.	835.000,00 €



Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

- Denominación del puesto: 1 Secretaría-Intervención.
- Denominación del puesto: 1 Alguacil.

Personal Laboral:

a) Personal fijo:

- Denominación del puesto: 1 Limpiadora Ayuntamiento.

Residencia Municipal:

- 5 Gerocultoras
- 1 Directora-Enfermera
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Limpiadora-Veladora
- 1 Limpiadora
- 1 Cocinera

b) Personal eventual:

- Contratación temporales: 5 peones y/o socorristas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabáñez, 4 de marzo de 2013.–El Alcalde, Juan Ávila Repiso.